



*Municipalidad de Urdinarrain*  
*Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 -Urdinarrain Entre Ríos*

### **LICITACION PUBLICA Nº 3/2015**

#### **Pliego de Condiciones Particulares**

- 1- **LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Municipalidad de Urdinarrain, el día 30 de octubre de 2015, a la hora 10:00.
- 2- **MOTIVO DE LA LICITACION:** Para la Concesión de Cantina, Comedor y Proveeduría en Balneario Camping “Arenas Blancas” de la Municipalidad de Urdinarrain, ubicado en el Distrito Costa San Antonio, Departamento Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, y de servicios a prestarse en el lugar.-
- 3- El secretario Municipal o reemplazante autorizado, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos, en presencia del Señor Presidente Municipal, del Encargado de la Oficina de Catastro, Planeamiento y Obras Particulares, del Encargado de la Oficina de Contrataciones y de los oferentes que concurran al acto.
- 4- **La concesión determina el cumplimiento por parte del concesionario de las siguientes obligaciones mínimas, los días miércoles, jueves, viernes, sábados, domingos, lunes y feriados, de 08:00 a 22:00 hs., como así también, si el concesionario pretende ampliar los días de la semana, siempre que el predio del Balneario Camping, se encuentre habilitado, durante el plazo establecido en el punto 5.-**
  - a) Establecer un servicio de cantina, comedor y proveeduría con bebidas, artículos comestibles, artículos de kiosco, artículos regionales, hielo, leña, carbón, agua caliente, etc.-
  - b) Llevar un libro o cuaderno de novedades, un libro de quejas, planillas de control y/o todo otro recaudo operativo, que las autoridades de la Municipalidad de Urdinarrain, hayan establecido o establezcan como obligatorias.
  - c) Colaborar en el mantenimiento del aseo, aliño e iluminación, conforme al proyecto y su finalidad, debiendo verificar el correcto funcionamiento de iluminación en los horarios establecidos.
  - d) Colaborar en el mantenimiento de la limpieza y orden, en el sector cantina y camping, y de los sanitarios, y controlar el normal funcionamiento del servicio de agua, verificando que no haya pérdidas o falta del mismo.
  - e) Verificar y colaborar en el cuidado y mantenimiento de todos los bienes muebles e instalaciones del camping.
  - f) Verificar y colaborar en el normal y correcto uso de la señalización y medidas de seguridad.



*Municipalidad de Urdinarrain*

*Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos*

- 5- **PLAZO:** Tres (3) meses. Desde 29 de Noviembre de 2015 al 28 de Febrero de 2016. Reservándose el Municipio al vencimiento de las mismas, la facultad de prorrogar dicha concesión por uno o más períodos iguales, siempre y cuando se compruebe el correcto cumplimiento de sus obligaciones y la buena prestación del servicio por parte del concesionario.
- 6- **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:** El concesionario así mismo y con la continuidad establecida en el punto 4, deberá:
- a)- Cumplir las obligaciones a su cargo con puntualidad, corrección y diligencia, atendiendo especialmente a la finalidad del servicio cual es la de brindar seguridad, buen trato, y colaboración a quienes visiten o se establezcan en el predio del balneario camping, y denunciar a las autoridades municipales la violación de las reglas de funcionamiento y convivencia en el lugar.
  - b)- Cumplir con la confección de planillas, informes y demás prestaciones que surjan del punto 4- b)- del presente, de acuerdo a las modalidades y la periodicidad que oportunamente lo indique el D.E.M.
  - c)- Verificar el correcto funcionamiento en general del balneario camping.
  - d)- Controlar el correcto estado y carga de equipos de extinción de incendios.
  - e)- Prevenir todo género de perjuicio y accidentes, verificar la correcta señalización de los diferentes sectores, incluso el balneario.
  - f)- Mantenerse al día con sus deberes fiscales, en especial frente a la Municipalidad; y conservar la titularidad como sujeto pasivo de las obligaciones y deberes ante los organismos respectivos.-
  - g)- Toda personal contratado por el concesionario, como personal a cargo, ó para la prestación de servicios ó para la realización de obras, carecerá de vínculo jurídico alguno con la Municipalidad de Urdinarrain, quedando a cargo del concesionario, toda responsabilidad civil, laboral, tributaria, y/o previsional respecto de las mismas.
  - h)- El concesionario comenzará con la prestación de servicios el día domingo 29 de Noviembre de 2015 a más tardar.
  - i)- Abonar puntualmente el canon por la presente concesión.
  - j)- Contar con sistema de comunicación por telefonía celular permanente.
  - k)- Contar con un botiquín de primeros auxilios.
  - l)- Los precios con lo que comercialice el concesionario la mercadería y productos ofrecidos, deban guardar relación con los precios de establecimientos de iguales característica (cantinas) que funciones en instituciones de la ciudad de Urdinarrain.
  - m)- El concesionario deberá, ofrecer una lista de precios actualizada a los visitantes, en la cual conste todos los productos y mercaderías que ofrece el concesionario.



*Municipalidad de Urdinarrain*

*Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos*

- 7- **PROHIBICIONES:** El concesionario tendrá absolutamente prohibido dentro del predio del balneario camping:
- a- Introducir en el predio adjudicado sustancias peligrosas o explosivas.
  - b- Tolerar el acceso de animales.
  - c- Alquilar, ceder o permitir a terceros, todo o parte de las instalaciones.
  - d- Permitir el desarrollo en las mismas de la explotación ajena al objeto de la presente.
  - e- Desplegar en el predio una explotación ajena al objeto de la presente.
  - f- Permitir en el predio cualquier tipo de propaganda política o la difusión de contenidos o actividades reñidas con la moral y las buenas costumbres.
  - g- Tolerar que no se respeten las zonas de playas, balneario, camping, pesca, etc., o los horarios establecido o fijados.
  - h- Ejecutar mejoras y modificaciones en el predio que no cuenten con aprobación escrita del D.E.M.
  - i- Incrementar los riesgos que para los terceros pudieran irrogar las cosas de que se sirva.-
  - j- Sustraerse por lapso alguno a las prestaciones de las obligaciones a su cargo, pudiendo la Municipalidad, de verificarse tal circunstancia, sin necesidad de trámite judicial alguno, garantizar por si o por terceros la efectiva prestación de los servicios.

En caso de que cualquier persona, no respetase las normas, señales, zonas, horarios, etc., dentro del predio del balneario camping, deberá el concesionario de inmediato requerirle el retiro del predio, y poner la situación en inmediato conocimiento de personal de la Municipalidad de Urdinarrain o de la Policía de la Provincia de Entre Ríos que se encuentre en el lugar, registrándolo en el cuaderno de novedades.

- 8- **INCUMPLIMIENTOS:** Todo incumplimiento en que incurra el concesionario, por las obligaciones de hacer o no hacer, establecidas por la concesión de servicios a prestarse en el Balneario Camping, lo hará pasible de una multa de treinta a trescientos pesos, según fije el D.E.M, a excepción del pago fuera del vencimiento del canon, el cual devengará los intereses moratorios previstos en el Código Tributario Municipal, Parte General, Capítulo VII, según Ordenanza promulgada del 11/04/84 y sus modificatorias.-

Todo diferendo, que se siga por la concesión de los servicios a prestarse, será apelable ante el H.C.D., sólo tras agotarse la vía administrativa podrá recurrirse ante los tribunales, determinándose la competencia de los ordinarios de Gualguaychú o el Contencioso Administrativo, según correspondiere, con renuncia del adjudicatario a otro cualquiera, incluso el federal.-



*Municipalidad de Urdinarrain*

*Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos*

El incumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en el presente, otorga derecho a la Municipalidad de Urdinarrain, a rescindir el contrato de concesión, y reclamar todo lo que se adeuda a esa fecha.

La Municipalidad de Urdinarrain, podrá disponer el cobro judicial por apremio, de los importes adeudados emergentes de la presente licitación.-

- 9- **CANON:** El canon mensual deberá abonarse del 1 al 10 del mes siguiente, al correspondiente mes. En caso de registrarse inundaciones en la temporada, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el concesionario solo abonará el proporcional a los días en que el camping estuviese habilitado, no pudiendo reclamar ningún tipo de indemnización por daños, perjuicios o lucro cesante, en los casos en que el balneario camping “Arenas Blancas”, no se encuentre habilitado.
- 10- **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El mantenimiento de oferta deberá efectuarse como mínimo por el término de cinco (5) días hábiles, a contar de la fecha de apertura de las ofertas recibidas.
- 11- **OFERTAS:** En las mismas se especificarán:
- a) Los antecedentes del oferente.
  - b) Las modalidades de cómo se llevará adelante el servicio.
  - c) Los bienes de capital con que cuenta y contará a los efectos de prestar los servicios.
  - d) El importe ofrecido del canon a abonarse en forma mensual.

Para la adjudicación se considerarán las ofertas, asignándole importancia en base al siguiente orden: a), b), c) y por último d).

- 12- **SELLADO:** Deberá adjuntarse a la oferta sellado Municipal, por valor de pesos doscientos sesenta (\$ 260,00).

**13- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Se presentaran en el lugar indicado en el Pliego de condiciones Particulares, bajo sobre cerrado, en cuya cubierta se consignará el número de la licitación. Día y hora de apertura de la misma.-

La presentación se ajustará al sistema denominado de “DOBLE SOBRE”, por corresponder la colocación de la planilla de propuestas, por duplicado, en un sobre cerrado, que llevará la denominación de la licitación y que se coloca junto al resto de la documentación en otro sobre.-



*Municipalidad de Urdinarrain*

**Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos**

El sobre que contiene la documentación, se abrirá siempre, mientras que el sobre de propuestas, solo se abrirá si la propuesta será considerada, caso contrario se devolverá sin abrir al proponente.-

- a- Las fojas del original deberán llevar o reponer el sellado que el Pliego de Condiciones Particulares, punto 12– de este pliego.-
- b- Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente.-
- c- Una vez presentada la propuesta, los oferentes no podrán solicitar su devolución.-

**14-** Los oferentes y adjudicatarios, deberán afianzar el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad a las normas establecidas en los puntos: 15 – 16 – 17 del presente pliego.

**15- GARANTIA DE OFERTA: Será del 1% del valor total cotizado. El monto total cotizado, estará constituido por el canon mensual ofrecido multiplicado por tres (3). Se establece un valor mínimo de pesos doscientos (\$ 200).**

**16- GARANTIA DE ADJUDICACION: La garantía señalada en el punto 15 será aumentada al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto adjudicado en resguardo del cumplimiento de sus obligaciones. El monto total adjudicado, estará constituido por el canon mensual multiplicado por tres (3).- Se establece un valor mínimo de pesos setecientos (\$ 700).**

**17- FORMA DE PRESENTACIÓN DE GARANTIAS :**

- a – En –EFECTIVO – mediante deposito en Tesorería Municipal.-
- b – Mediante – CARTA DE FIANZA – suscrita por una institución bancaria, garantizando a favor de la Municipalidad de Urdinarrain, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.-
- c – Mediante – POLIZA DE SEGURO – que garantice el cumplimiento y que deberá convenirse con compañías autorizadas al efecto.-
- d – Mediante – GIRO POSTAL o BANCARIO, en todos los casos sobre plaza Urdinarrain.-

**18-** La sola presentación de oferta significa la aceptación lisa y llana de todas las disposiciones vigentes en el REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, que se encuentra a disposición de los interesados.



*Municipalidad de Urdinarrain*

*Dr. Virginio Silva 417 – Telefax (03446) 480020/199/616 - 2826 - Urdinarrain Entre Ríos*

- 19- RESERVA DE DERECHOS DEL MUNICIPIO:** El Municipio se reserva el derecho de adjudicar la Concesión de la Cantina y Proveeduría en Balneario Camping de la Municipalidad de Urdinarrain, ubicado en el Distrito Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, y de servicios a prestarse en el lugar, a favor de la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, sin derecho a reclamo alguno, por parte de los oferentes.
- 20-** Es de aplicación al presente el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Impositiva anual.
- 21- FONDO MUNICIPAL:** El adjudicatario deberá abonar el Fondo Municipal de Promoción de la Comunidad y el Turismo (20%), sobre el canon por alquiler.
- 22- Artículo 176º Ley 10.027:** Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-
- 23- Artículo 177º Ley 10.027:** Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-
- 24- Artículo 178º Ley 10.027:** Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Urdinarrain, 01 de octubre de 2015.

Ana M. Pérez.-  
Enc. OFICINA DE COMPRAS